

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 222.

SOCIEDAD DE ESCRITORES

dramáticos.

Los escritores dramáticos que van anotados á continuación se han reunido en sociedad para utilizarse de sus obras imprimiéndolas y vendiéndolas por su cuenta, en vez de enagenarlas á un editor como lo han hecho hasta ahora. Este pensamiento ha merecido la aprobacion de las personas ilustradas; y constituida la Sociedad, ha nombrado para su director al Sócio que suscribe, y por cuyo conducto tiene la honra de dirigirse á V. S. Confiada en su ilustracion, se atreve á solicitar su patrocinio para el sostenimiento de sus derechos en la provincia que tan dignamente manda, no dudando conseguirlo, no solo en calidad de empresa particular y acreedora como todas al amparo de la autoridad, sino ademas como reunion de ingenios españoles que consagran sus tareas á los progresos de nuestra literatura, que podrá recibir un grande impulso si esta Sociedad se consolida y prospera, llegando en tal caso á abrigar en su seno á cuantos escritores encierra nuestra patria. El Gobierno, persuadido de cuanto interesa proteger la propiedad literaria, ha dictado en varias ocasiones disposiciones que la aseguran, si bien el interés particular trata con mucha

frecuencia de evadirlas. En ellas pone esta propiedad, y especialmente la de las obras dramáticas, bajo la salvaguardia de las autoridades; y en tal concepto, hemos creído que era deber nuestro el dirigirnos á V. S., como lo hacemos, para poner en su conocimiento la existencia de esta corporacion, á fin de que en los diferentes casos que ocurran se sirva prestarle, igualmente que á sus comisionados en esa provincia, los cuales estarán provistos del poder competente, el apoyo que necesitan y reclamen de su autoridad.

Como las diferentes órdenes vigentes relativas á esta materia se hallan esparcidas en las gacetas y tomos de decretos, nos ha parecido oportuno reunir las en un solo pliego, á fin de que puedan tenerse todas juntas á la vista, y me tomo la libertad de remitir á V. S. los ejemplares que acompaño.

Las muchas atenciones que pesan sobre V. S. me impiden el molestarle con peticiones que le distraerian de sus graves negocios. Sin embargo, dos favores pudiera hacer V. S. á esta Sociedad que le serian muy útiles.

1.º Mandar que las espresadas Reales órdenes se reimpriman juntas en el boletin oficial de esa provincia, á fin de que lleguen al conocimiento de los alcaldes que en algunas ocasiones necesitarán tenerlas presentes.

Se continuará.

Estado de las obras de nueva construcción ejecutadas en el mes de la fecha.

NOMBRES	DESMONTES.			EXTENSION DE CARRETERA					EXTENSION DE CUNETA ABIERTA.			ALCANTARILLAS.		
	En roca.	EN TIERRA.		Terraplenes.	Espanada	AFIRMADA.			Empe- drada.	Sin em- drar	De coro- nacion.	De fosca..	De tapa.....	
		dura.	blanda.			Con la pri- mer capa.	Con la se- cunda capa	Con la ter- cera capa.						
		<i>Varas cúbicas.</i>	<i>Varas cúbicas.</i>	<i>Varas cúbicas.</i>	<i>Varas lineales.</i>	<i>Varas lineales.</i>	<i>Varas lineales.</i>	<i>Varas lineales.</i>	<i>Varas lineales.</i>	<i>Varas lineales.</i>	<i>Varas lineales.</i>	<i>Varas lineales.</i>	<i>Varas lineales.</i>	<i>Varas lineales.</i>
Monte de los Lazarillos.	«	«	«	«	«	«	«	2000	«	«	«	«	«	«
Terrenos de Torreal- baen	«	4,370	5,509	«	1,423	959	909	«	«	«	«	«	«	«
Terrenos del Pardillo de Torrealbaen.	«	1,700	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Terrenos de la Higue- ruela.	«	«	2,606	3,235	377	«	«	«	«	«	«	«	«	«
«	«	6,070	8,415	3,235	1,800	959	909	2000	«	2,140	«	«	1	«

NOTA: Se ha construido una alcantarilla de fábrica de ladrillo en el punto denominado cuesta del Espino donde se une esta carretera á la general de Andalucía para dar salida á las aguas de las cuevas de ambos caminos interrumpidos con el ángulo de union, la cual es de tres pies de luz y de radio, cinco de altura hasta la parte superior de la bóveda, de $1\frac{1}{4}$ de espesor, que enrasa á nivel con los machones que se prolongan hasta 45 pies de longitud entre paramentos con el fin de proporcionar la anchura necesaria que exige el encuentro de dichos caminos. Esta alcantarilla tiene un freno á la salida de las aguas para impedir la erosión en un terreno flojo y buen empedrado en toda su longitud; arroja en todo su volumen de 133 pies cúbicos de fábrica. Los Lazarrillos 31 de Julio de 1844.—El Aparcador—José Rozales.—Y. B.—J. Sober de Mérida.—Córdoba 8 de Agosto de 1844.—Insétese: Javier Gavestany.

Distrito de Sevilla.

Carretera de Córdoba á Antequera.

Relacion de los gastos hechos en el mes de Julio de 1844.

GASTOS GENERALES.

CLASES	Número.	Días de abono.	Asignaciones.	Importes.	Total en Rls. mrs.
Celadores.					
Aparejadores.	1	31	24	744	
Sobrestantes.	1	31	10	310	
Guarda-almacenes.	1	31	6	186	
Pagadores.	1	2	60	120	1,868 19.
Indemnizacion de gastos del Ingeniero.				353 19.	
Gastos de escritorio. (Escribiente.) 1	1	31	5	155	
Gastos de conduccion de caudales.					
Gastos extraordinarios.					
Total.					1,868 19.

DE NUEVA CONSTRUCCION.**OBRAS DE ESPLANACION Y FIRME.**

	Número de peones.	Id. de jornales.	Precio.	Importes.	Totales en Rls. mrs.	Resultado en Rls. mrs.
Mano de obra	Para esplanacion.	250	4,108	5, 6, y 7.	22,536	
	Estraccion de materiales	98			10,349	
	Conduccion de id.	"			16,523 17.	60,830
	Para Machaqueo y arreglo.	"			11,421 17.	
Materiales.	Piedra.		"	"	"	
	Recebo.		"	"	"	
	En carros.		20	620	937	67 809
	En acémilas.			337		
Herramientas y útiles.			"	5102	6022	
Huebras de rodillo y juntas removiendo el terreno.			á 14 y 15	920		
Plantacion de nuevo arbolado.						
Indemnizacion de terrenos ocupados.	Accidentalmente		"	"	"	
	Por las obras.		"	"	"	
Materiales contratados separadamente.	Piedra.		"	"	"	
	Recebo.		"	"	"	
Esplanacion contratada solamente.			"	"		
Firme contratado solamente.			"	"		
Esplanacion y firme contratados juntamente.			"	"		
Indemnizacion de terrenos ocupados por las obras.			"	"		
Actas y certificaciones de remates.			"	"		

67.809

OBRAS DE FABRICA Y ACCESORIAS.

	Por admi- nistracion.	Por con- trata.	
MATERIALES.			
Silleria.			
Mamposteria.			
Ladrillo.	2196		
Teja.			
Madera.			
Hierro.			
Plomo.	1664		
Cal.			
Yeso.			
Arena.			
Pólvara.			
Cristales.			11,193 17.
MANO DE OERA.			
Canteria.			
Albañileria y mamposteria en seco.			
Carpinteria.			
Jornales de peones.	4357 17		
Trasportes de materiales.			
{ En carros.	692		
{ En acémilas.	2284		
Herramientas y útiles.			
Indemnizacion de terrenos ocupados por las obras.			
Actas y certificaciones de remates.			
Sumas.	11,193 17	«	«
Total			11,193 17.

Los Lazarillos 31 de Julio de 1844.—El Aparejador, José Rosales.—V.º B.º—El In-
g niero director, J. Soler de Mena.

Córdoba 8 de Agosto de 1844.—Insertese: Javier Cavestany.

Juzgado de primera instancia de Posadas y
su partido.

Lic. D. José María Sanchez, Abogado
de los Tribunales de la Nacion, Juez de
primera instancia de esta villa de Posadas
y su partido, Ec.

Por parte de Doña Maria Antonia Ma-
ta y Angulo, vecina de Montemayor, y su pro-
curador en su nombre D. José Maria de Ley-
ra, se ha presentado peticion en este mi juz-
gado pretendiendo la adjudicacion en propie-
dad de los bienes dote de la Capellania fun-
dada en la villa de Hornachuelos por el
Lic. Pedro Gomez de la Mata y Pedro Ro-
driguez, y para que las demas personas que
se erian con derecho á dichos bienes pue-
dan deducirlo dentro del término de treinta
dias contados desde que este anuncio se in-

serte en el boletin oficial de esta provincia,
trascurrido el cual les parará el perjuicio
que haya lugar, por auto de tres del ac-
tual he mandado fijar el presente que se es-
pide en Posadas á siete de Agosto de mil ocho-
cientos cuarenta y cuatro.—Lic. José Maria
Sanchez.—Por mandado del S. Juez, Pa-
tricio de Alvarez y Jordan.

ARRIENDO DE UN CORTIJO.

Se arrienda el llamado Ochavillo del
Alamo, á dos leguas de esta ciudad, á la de-
rocha del arrecife de Sevilla, y linda con el
Alamo, la Haza de Escudero ó de la Cari-
dad, el Judihuelo y los Lazarillos. Quien
quisiere saber las condiciones y tratar de
ajuste acuda á D. Manuel Baena, que vive
calle de Comedias núm. 14, barrio de la Ca-
tedral.

Córdoba: Imprenta de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2.—1844.